

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALOTO**

**RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE
CORINTO NIT: 817 000 323 - 8**

**TERMINOS DE REFERENCIA N° 004A DEL 1 DE AGOSTO DE 2024 EN EL
MARCO DE LA RESOLUCIÓN 228 -280 DE 2020, 664 DE 2022 y 873 de 2023,
EXPEDIDA POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL**

**PROCESO CONTRACTUAL DE MODALIDAD DIRECTA PARA LA
EJECUCIÓN DE UN PIDAR
INVITACIÓN PRIVADA**

Proyecto: MEJORAR LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS FAMILIAS
DEL CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO PÁEZ DE CORINTO, MEDIANTE
LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE PROCESO INDUSTRIAL DE ARROZ EN
EL MUNICIPIO DE CALOTO DEPARTAMENTO DEL CAUCA

OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS AGROINDUSTRIALES
PARA LA PLANTA DE PROCESO DE TRILLA DE ARROZ EN EL MOLINO UMA
KIWE, MUNICIPIO DE CALOTO - DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

AGOSTO DE 2024

TERMINOS DE REFERENCIA N° 004A

JUSTIFICACION

El Resguardo Indígena Páez de Corinto en su ejercicio de gobierno propio y atendiendo los mandatos de Fortalecimiento de Economía propia ha venido realizando el fortalecimiento de las líneas productivas, en este sentido y acorde a la ejecución del proyecto BP 171 denominado: ***Mejorar las capacidades productivas de las familias del Cabildo Indígena del resguardo Páez de Corinto, mediante la Adecuación de la planta de proceso industrial de arroz en el municipio de Caloto departamento del Cauca*** y la articulación del objetivo del plan de vida de “Fortalecer la capacidad productiva, asociativa, ambiental y consolidar alianzas de comercialización de las familias del Cabildo Indígena del Resguardo Páez de Corinto” López Adentro acorde al proyecto en mención en Coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, conlleva el propósito que la comunidad cuente con una planta en óptimas condiciones para la trilla de arroz mejorando la cadena de Producción, transformación y comercialización del Arroz “**Kwe’sx Arroz**”. Para lograr esto se hace necesario realizar la contratación de proveedores capaces de mejorar, adecuar, construir e instalar la maquinaria y equipos requeridos, que cumpla con las condiciones que se especifican adelante, en los ítems contemplados.

por cuanto EL RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE CORINTO INVITA a las personas naturales o jurídicas, consorcios y Uniones Temporales interesadas en presentar propuestas para el suministro de equipos de trilla y torre de secamiento para la planta de proceso de trilla de arroz que propicien un óptimo procesamiento de la Materia prima “arroz paddi a arroz excelso blanco” y la capacidad empresarial requerido por la necesidad del mercado, en cumplimiento de las Obligaciones y requerimientos por parte del plan de vida y la necesidad latente del mejoramiento de las instalaciones y la capacidad de producción y cobertura de todos los beneficiarios o socios a la planta de trilla de Arroz, acorde a la trazabilidad y el alcance de la unidad administrativa de la organización y así mismo tener la capacidad para el Contrato de mejorar, adecuar, construir e instalar la maquinaria y equipos requeridos para el fortalecimiento de la iniciativa económica.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

Las autoridades y el trabajo empresarial por mandato y lineamientos de las autoridades Tradicionales, los congresos, las juntas directivas regionales, la ley de origen, el derecho mayor y los actos orientadores del movimiento indígena, le dan viabilidad, reconocimiento y posicionamiento a nuestra economía propia en el marco de la autoridad territorial económica ambiental (ATEA), desde la concepción de los pueblos indígenas, como Autoridad, Territorio, comunidad, espiritualidad y planes de vida; así se operativizan los procesos económicos.

Hoy dentro de los procesos administrativos y financieros, el mandado hacia la organización sostenible se genera a través de la implementación de herramientas técnicas y tecnológicas del desarrollo de la producción y comercialización del arroz; de esta manera es necesario que frente a las nuevas dinámicas que desarrolla la economía social se adquieran nuevos compromisos y responsabilidades, en cuanto al manejo y administración de los recursos públicos.

Es importante señalar que el desarrollo de la construcción del presente proceso va de la mano con el desarrollo de los proyectos PIDAR, esto con el fin de economizar trabajo sobre la selección del posible contratista, herramientas aplicables a la evaluación, calificación, y aprobación previa al inicio de la obra, es el instrumento que nos da la viabilidad técnica- operativa en la observación de las etapas precontractual.

Para las autoridades territoriales como mandato de las comunidades el cumplimiento de este objetivo se hace en el marco de la priorización de los proyectos tipo, señalados por la herramienta PIDAR, en el cual, su objetivo principal es la ejecución o intervención de los proyectos con enfoque territorial.

1. ANTECEDENTES JURIDICOS DEL PROYECTO:

El artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, consagra que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

Que el Estado Colombiano, debe desarrollar acciones en beneficio de las comunidades y territorios indígenas, teniendo en cuenta el principio de reconocimiento de la diversidad étnica y cultural, señalado por el literal c) del artículo 10 del Decreto Ley 1953 de 2014, en virtud del cual se debe “aceptar, respetar y fortalecer la existencia de diversas formas de vida y sistemas de comprensión del mundo, de valores, diversidad lingüística, formas de comunicación propias, creencias, actitudes y conocimientos”.

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: “La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

El artículo 209 de la Carta, señala que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones “(...)

Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: “(...) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.”

Que, la Agencia de Desarrollo Rural es una entidad de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, cuyo objeto es ejecutar las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial - PIDAR, bajo la tipología de proyectos estratégicos nacionales, de iniciativa territorial o asociativa.

Que el Decreto 1953 de 2014 por el cual se crea el régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los territorios indígenas respecto a la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el congreso expida la ley de qué trata el Art. 329 de la constitución política.

Que, de otra parte, en atención al procedimiento para la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Rural PIDAR, a través de la modalidad directa, se conformó el Comité Técnico de Gestión Local-CTGL, como instancia de ejecución de cada PIDAR, con el fin de coordinar y realizar monitoreo a las actividades de ejecución del proyecto.

Cumpliendo con las funciones asignadas y en observancia y cumplimiento de los procedimientos de evaluación, estructuración y cofinanciación de proyectos productivos, la Agencia de Desarrollo Rural aprobó el proyecto productivo denominado “MEJORAR LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS FAMILIAS DEL CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO PÁEZ DE CORINTO, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE PROCESO INDUSTRIAL DE ARROZ EN EL MUNICIPIO DE CALOTO DEPARTAMENTO DEL CAUCA”, mediante la expedición de las Resoluciones 228 -280 de 2020, modificada por la resolución 664 del 28 de octubre de 2022 y modificada por la resolución 873 del 26 de diciembre de 2023. Por ende; con el objeto de desarrollar las actividades que se

desprenden del proyecto y Cumplimiento integralmente con las inversiones aprobadas en el POI, y así proteger los recursos del proyecto, a través de la utilización de los mecanismos necesarios para garantizar la calidad de los bienes, insumos y/o servicios adquiridos.

Los presentes términos de referencia se establecen teniendo en cuenta, el procedimiento para la ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural PIDAR a través de la modalidad directa, dispuesto por la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, identificado con código: PR-IMP-004 V5, cuyo objetivo es: “Establecer la ruta para la ejecución directa de los proyectos a cargo de las organizaciones beneficiarias definidas en el “Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial” –en adelante PIDAR- que cofinancia la Agencia de Desarrollo Rural, en el marco de las competencias establecidas en el Decreto Ley 2364 de 2015 y demás normas concordantes”.

2. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La información contenida en este documento y sus anexos, sustituyen cualquier otra clase de información que el convocante pudiera haber suministrado a los proponentes o interesados en el presente proceso. El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el convocante para participar en el proceso de contratación, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la Oferta Vinculante.

Los Términos de Referencia conservarán plena validez mientras no sea modificado expresamente por el Convocante. En la oferta vinculante no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este documento ya que serán causales de rechazo de la oferta.

2.1. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en español.

3. RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO

Para la celebración del contrato, se aplicará las normas civiles y comerciales; los procedimientos y reglamentos vigentes para la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR a través de la modalidad directa, así como las reglas previstas en los Términos de Referencia, adendas y en los documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección.

Así mismo articular conceptos y normas acorde al Decreto 1953 de 2014 por el cual se crea el régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los territorios indígenas respecto a la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el congreso expida la ley de qué trata el Art. 329 de la constitución política.

De acuerdo con la Ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se entienden conocidas por todos los Proponentes que participen en el presente proceso de selección.

3.1 Reserva durante el proceso de evaluación

Los proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El CTGL, mantendrá la reserva de la información del proceso de contratación frente a terceros; y se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, contratistas, agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la aceptación de una oferta no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la organización beneficiaria publique el acta de evaluación

3.2. Publicación de los términos de referencia

Una vez aprobados en el Comité Técnico de Gestión Local los términos de referencia (TDR), el director de la Unidad Técnica Territorial los remite a la Oficina de Comunicaciones y solicita su publicación a través del Formato F-COM-001 al correo electrónico comunicaciones@adr.gov.co. (PR-IMP-004-V 05), para que se publiquen en la página de la ADR.

En aras de garantizar el principio de publicidad se anunciará el aviso de convocatoria en la cartelera de la Unidad Técnica Territorial, la cual deberá estar ubicada en la recepción de las oficinas de la UTT N. 9 de Cauca y Valle, (Unidad Técnica Territorial - ADR), en la Alcaldía del domicilio de la Organización, en las Alcaldías de los municipios en los que se ejecutará el PIDAR y/o en sus páginas Web, por un término de cinco (5) días hábiles, con el fin de garantizar los principios de concurrencia, transparencia, celeridad, idoneidad, igualdad, eficacia, economía, imparcialidad de la contratación.

3.3 Tipología Contractual

De acuerdo con la tipología contractual, el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de suministro.

1. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS AGROINDUSTRIALES PARA LA PLANTA DE PROCESO DE TRILLA DE ARROZ EN EL MOLINO UMA KIWE, MUNICIPIO DE CALOTO - DEPARTAMENTO DEL CAUCA. en las áreas de secado y trilla de la planta procesadora, acorde al proyecto BP 171 denominado **“MEJORAR LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS FAMILIAS DEL CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO PÁEZ DE CORINTO, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE PROCESO INDUSTRIAL DE ARROZ EN EL MUNICIPIO DE CALOTO DEPARTAMENTO DEL CAUCA”** resolución de aprobación 228 y 280 de 2020, 664 de 2022 Y 873 DE 2023 por la ADR; según la ficha técnica anexa a este documento

4.1 DESCRIPCION TECNICA DEL OBJETO

a. OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS AGROINDUSTRIALES PARA LA PLANTA DE PROCESO DE TRILLA DE ARROZ EN EL MOLINO UMA KIWE, MUNICIPIO DE CALOTO - DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

ORGANIZACIÓN:	CABILDO INDÍGENA DE LOPEZ ADENTRO - TERRITORIO PÁEZ DE CORINTO
AREA A INGRESAR:	PLANTA DE ARROZ - GRUPO COMUNITARIO LÓPEZ ADENTRO
SEDE ADMINISTRATIVA:	PLANTA DE ARROZ
MODALIDAD DE SELECCION:	INVITACIÓN PRIVADA
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS AGROINDUSTRIALES PARA LA PLANTA DE PROCESO DE TRILLA DE ARROZ EN EL MOLINO UMA KIWE, MUNICIPIO DE CALOTO - DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
TIEMPO DEL CONTRATO:	NOVENTA (90) DIAS
VALOR ESTIMADO PRESUPUESTADO:	\$1.221.441.023 (MIL DOSCIENTOS VEINTI UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTITRES PESOS MONEDA CORRIENTE).
REQUIERE AVAL:	NO

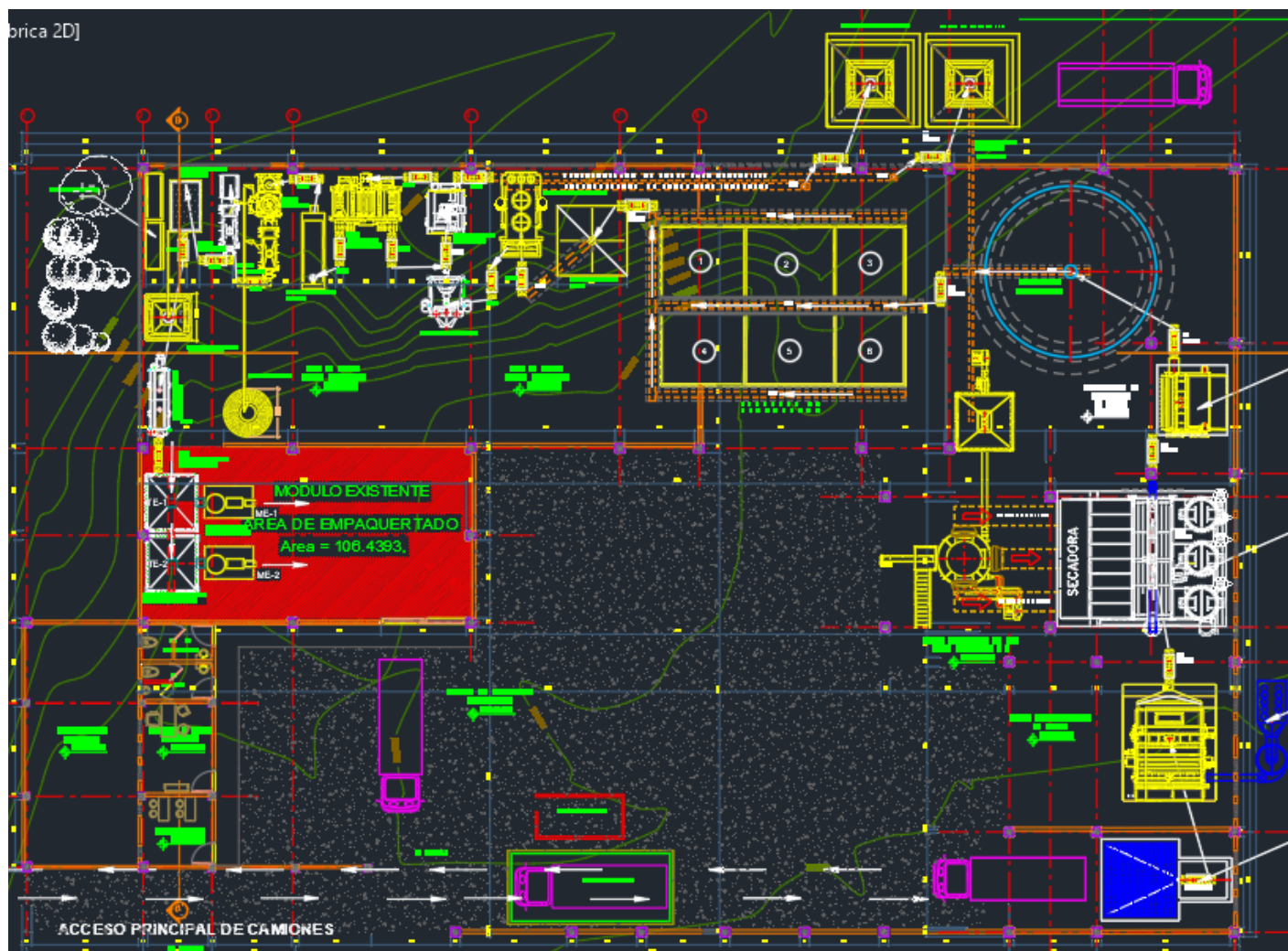
b. ALCANCE DEL OBJETO:

Implementación a todo costo de suministro de equipos de trilla y torre de secamiento en las áreas de, secamiento y trilla de la planta procesadora de arroz UMA KIWE acorde al proyecto BP 171 denominado “MEJORAR LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS FAMILIAS DEL CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO PÁEZ DE CORINTO, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE PROCESO INDUSTRIAL DE ARROZ EN EL MUNICIPIO DE CALOTO DEPARTAMENTO DEL CAUCA” Resolución de aprobación 228, 280 del 2020; 664 de 2022 y 873 de 2023 expedida por la ADR

c. DESCRIPCION TÉCNICA DEL OBJETO: CONTRATO A TODO COSTO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS AGROINDUSTRIALES PARA LA PLANTA DE PROCESO DE TRILLA DE ARROZ EN EL MOLINO UMA KIWE, MUNICIPIO DE CALOTO - DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

El proyecto contempla el suministro de equipos para procesos de arroz en el área de secamiento y el área de trilla, además que participan en el proceso productivo contando con un espacio disponible para el almacenamiento de estos

PLANO DE DISTRIBUCION



Nota 1: se adjunta archivo digital como anexo

- AREA DE TORRE DE SECAMIENTO
- AREA DE TRILLA

Las especificaciones de cada uno de los bienes requeridos se encuentran descritas y son las que se describen a continuación:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
Torre de acero inoxidable con capacidad de 60 toneladas bache	1	Capacidad (Ton.): 60 Toneladas bache Capacidad (m3): 107.7 Potencia: 23,15kw Modelo: 5HHX-60 Tipo de estructura: acero inoxidable Medidas de torre: largo, ancho y alto (Mm) - 4460 x 3060 x 14131 Área mínima de trabajo largo ancho y altura (Mm): 5854 x 5394 x 16457 Rango de temperatura (°C): 50-120 Presión de aire (pa): 1196-706 Combustible: CARBON - LEÑA - BIOMASA - (CASCARILLA) – GAS

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
		Peso (kg): 16500 Demanda energética equipos complementarios: - Motor elevado (kw): 5.5 - Extractor de aire (kw): 7.5 – 7.5 - Extractor de polvo (kw): 0.37 - Motor de sinfín (kw): 1.5 - Motor entrada de grano (kw): 0.34 - Motor disco giratorio (kw): 0.37 Tasa de precipitación (%H): 0.5 – 1.0 Equipo de sensores: Alarma de grano lleno, relé térmico, Sensor de presión, sensor de temperatura de aire caliente y sensor de temperatura de grano Aditamentos: Piso techo seguro reforzado y escalera de acceso Funcionamiento: Funcionamiento automático / temporizado. Dispositivos estándar: Medidor de humedad-frenos de drenaje y escalera. Nota: el tiempo de carga y descarga de la torre de 50-60 minutos dependiendo como se realice dicho procedimiento - donde se puede realizar por banda superior e inferior disminuyendo considerablemente dicho tiempo o intervalo.
Despedregadora	1	Modelo: Capacidad: 5 – 7.5 T Potencia: 2.2 Kw.
Ventilador de despedregadora	1	Modelo: Capacidad: 0 T Potencia: 11 Kw.
Descascarador	1	Modelo: Capacidad: 5 – 7.5 T Potencia: 11 Kw.
Ventilador de descascarador	1	Modelo: Capacidad: 0 T Potencia: 3.7 Kw.
Mesa separadora paddy de doble cuerpo	1	Modelo: Capacidad: 5 - 7 T Potencia: 3 Kw.
Brillador por agua	1	Modelo: Capacidad: 4,5 - 5 Ton/h Potencia: 55 Kw.
Ciclón colector de polvos Descascarador	1	Modelo: Capacidad: 0 T Potencia: 0 Kw.
Ciclón colector de polvos Despredegador	1	Modelo: Capacidad: N.A. T Potencia N.A. Kw.

NOTA:

1. El proponente deberá entregar con la presentación de la oferta las fichas técnicas y la

- fotografía de los productos y equipos requeridos. El no cumplimiento será causal de rechazo.
2. El proponente debe especificar marca de cada producto, anexar su ficha técnica y garantías de los equipos. El no cumplimiento será causal de rechazo.
 3. El rubro para pago del contrato de suministro es el rubro presupuestal establecido en el presupuesto de inversiones del Resguardo Indígena Páez de Corinto CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 034-2020 Código 396079 – ADR – RESGUARDO INDIGENA PÁEZ DE CORINTO con los recursos provenientes de la Resolución No. 228 – 280 de 2020; 664 de 2022 y 873 de 2023, suscritas por la presidente de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR que aprobó la cofinanciación del proyecto integral de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.
 4. En el valor de la Oferta económica se entienden incluidos TODOS los costos directos e indirectos, impuesto IVA, rete fuente, contribuciones y demás impuestos que se generen en ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del Contrato.
 5. Los valores ofertados y establecidos no estarán sujetos a revisiones y cambios, por lo tanto, el Resguardo Indígena no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de estas.
 6. El proponente deberá tener en cuenta que el Contrato que se suscriba no podrá ser ajustado, dado que el proponente al presentar su propuesta garantiza que asumirá su ejecución con todos los costos, impuestos y gastos que ello implique, sin superar el monto del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
 7. La entrega de los productos que no cumplan con las especificaciones técnicas definidas en las respectivas fichas no constituirá, en manera alguna, cumplimiento por parte del proponente seleccionado. Cualquier entrega realizada en tales condiciones será rechazada de inmediato por el Resguardo Indígena Páez de Corinto y en tal caso, el proponente seleccionado deberá reemplazarla satisfactoriamente de manera inmediata.
 8. La propuesta económica deberá venir protegida con clave o contraseña, la cual se solicitará por el CTGL en el momento de la evaluación. El no cumplimiento será causal de rechazo.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará y se debe hacer entrega en la planta procesadora de arroz UMA KIWE vereda de López Adentro, municipio de Caloto departamento del Cauca - Colombia. El contratista asume con los gastos de transporte, instalación y demás que se causen por razón de la entrega final de los equipos en funcionamiento

(FOTO) GPS

Para todos los efectos jurídicos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del Contrato, se entenderá que su domicilio es en la comunidad de López Adentro, en el municipio de Caloto, Departamento del Cauca.

6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato es de Noventa (90) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

Para la suscripción del acta de inicio, es necesario que previamente:

1. La organización haya aprobado la(s) garantía(s) que el VENDEDOR (proveedor) deberá constituir a su favor en virtud de la celebración del Contrato.
2. El VENDEDOR (proveedor) haya presentado constancia de estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y de pago de obligaciones parafiscales.

7. VALOR DEL PRESUPUESTO

El valor del presupuesto establecido en el Plan Operativo de Inversiones (POI) del proyecto, para esta contratación, corresponde hasta: **\$1.221.441.023** (Mil Doscientos Veintiún Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Veintitrés Pesos Moneda Corriente).

Todos los impuestos, retenciones y gastos de transporte y demás que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, buen manejo y correcta inversión del anticipo, estabilidad de la obra y Salarios y prestaciones sociales, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos

8. PROPUESTA ECONOMICA

La evaluación de la propuesta técnica y económica se hará dentro los tres (3) días hábiles siguientes al cierre de la invitación a ofrecer. Se consideran propuestas elegibles las que cumplan con todos los requisitos de participación exigidos en la presente invitación a ofrecer, y que no vayan en detrimento de las condiciones que aquí se solicitan. No obstante, lo anterior, cuando se demuestre que el proponente presenta documentos o información que no corresponda a la realidad, su propuesta será descalificada en cualquiera de las etapas en que se encuentre este proceso. Sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

El costo total de la propuesta deberá incluir íntegramente, los costos derivados de la ejecución del objeto de la presente convocatoria, en pesos colombianos.

9. FORMA DE PAGO

El Resguardo Indígena Páez de Corinto cancelará al futuro CONTRATISTA (vendedor) el valor total del contrato así:

Primer desembolso: Un primer desembolso correspondiente al Anticipo, equivalente al 30% del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (póliza, aprobación de pólizas, registro presupuestal, acta de inicio. En todo caso, la totalidad del monto entregado a título de anticipo, deberá estar totalmente amortizado en el acta final.

Ultimo desembolso: EL Comité Técnico de Gestión Local del PIDAR autorizará el pago restante a través del Encargo Fiduciario constituido; mediante el acta final y de liquidación y el acta de recibido total y a satisfacción por parte del contratante u organización o por parte de quien ejerza la vigilancia

o supervisión del contrato de suministro.

El pago se realizará de la siguiente manera:

Acta final y de liquidación. Para el pago de la última acta se debe haber ejecutado el 100% del valor total del contrato, y el contratista debe haber amortizado el 30% del valor del contrato entregado como anticipo, el pago se realizará una vez suscrita acta de recibo a satisfacción por parte del contratante o por parte de quien ejerza la vigilancia o supervisión de la organización del contrato de suministro, el pago final será del 70% del valor del contratado.

Para el pago del acta se debe presentar el documento de Recibo Definitivo del Contrato y este pago será del 100% del valor del contrato, al cual se le realizará la respectiva amortización del anticipo.

Para el pago se requiere;

- Acta de terminación, entrega y recibo final a satisfacción
- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada.
- Informe Final del contratista
- Registro fotográfico (antes, durante, después) impresas a color y medio digital.
- Soporte de ejecución de ítem ambiental.
- Informe con soporte de la inversión de los imprevistos – En caso de requerirse.
- Pago de seguridad social integral del contratista
- Si el pago del personal se realiza por nomina, anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
- Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados.
- Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes al FIC.
- Paz y salvo del personal utilizado.
- Factura.
- Certificación de cumplimiento de la obra y aportes parafiscales
- Certificado de satisfacción por parte del supervisor.
- Acta de liquidación firmada.
- Cedula del representante legal
- Rut
- Certificación bancaria

Para el pago, es indispensable presentar la acreditación que indica que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así

como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con las Leyes 789/2002 y 828/2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150/2007

Los pagos se realizarán previa entrega de acta de recibo a entera satisfacción de los productos contratados por parte del supervisor del contrato, entrega de las garantías respectivas para los elementos que apliquen y la entrega de los documentos legales necesarios para el trámite de pago; el contratista podrá presentar facturas independientes o una única factura según sea el caso y el requerimiento de la fuente de financiación, sin que en ningún caso se exceda del valor total aprobado. Los pagos estarán sujetos a los desembolsos del ente financiador.

Todos los impuestos, retenciones y gastos de transporte y demás que se causen por razón de la legalización y ejecución de los contratos, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA según el contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Nota 1: Los pagos están supeditados a los procesos administrativos establecidos por la fiduciaria para aprobación de estos.

No obstante, el esquema de pago a proveedores estará sujeto a las siguientes condiciones mínimas:

- Presentación del Acta de aprobación del proveedor por parte del CTGL.
- Presentación al CTGL del formato de solicitud de pago suscrita por el Supervisor del PIDAR y el representante legal de la organización beneficiaria.
- Copia del contrato suscrito con el proveedor del bien o servicio adquirido.
- Presentación de la factura y /o cuenta de cobro, según corresponda con las obligaciones tributarias, RUT, certificación bancaria del proveedor, certificación de pago Seguridad Social firmada por contador y/ o revisor fiscal.

Certificación firmada por el contador público o revisor fiscal o representante legal de la organización, si es el caso, donde conste que los impuestos causados en virtud de los pagos realizados fueron retenidos, declarados, presentados y pagados, conforme a la normatividad tributaria vigente.

Nota 2: El RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE CORINTO hará las retenciones y descuentos tributarios de ley.

Persona natural: Copia de las planillas de pago unificadas del último mes, y si es del caso, de los empleados a su servicio.

Persona jurídica: Certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal.

10. ENCARGO FIDUCUARIO.

La ORGANIZACION BENEFICIARIA RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE CORINTO suscribió con **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A** el Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y pagos **No. 034-2020 – ADR – RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE CORINTO**, Resolución No. 228 del 01 de octubre de 2020 se aprueba la cofinanciación del proyecto BP 171 (Vicepresidencia de Integración Productiva en el Banco de Proyectos - ADR) denominado **“Mejorar las Capacidades Productivas de las Familias del Cabildo Indígena del Resguardo Páez de Corinto, Mediante la Adecuación de la Planta de Proceso Industrial de Arroz en el Municipio de Caloto Departamento del Cauca.”** con certificado de disponibilidad presupuestal N° 16620 del 14 de mayo de 2020 y la resolución 280 del 11 de noviembre de 2020, cuyo objeto del presente contrato de Encargo Fiduciario consiste en la cofinanciación del proyecto BP 171 con certificado de disponibilidad presupuestal No 21620 del 14 de septiembre de 2020 y la resolución 664 de 2022 con cofinanciación de equipos existentes como organización y 873 del 26 de diciembre de 2023 con certificado de disponibilidad presupuestal N°122423 del 16 de agosto de 2023 y sujeto a disponibilidad del programa anual mensualizado de caja PAC de la Agencia.

El proyecto está enfocado en el fortalecimiento de “Mejorar las Capacidades Productivas de las Familias del Cabildo Indígena del Resguardo Páez de Corinto, Mediante la Adecuación de la Planta de Proceso Industrial de Arroz en el Municipio de Caloto Departamento del Cauca.”

11. SUPERVISION DEL CONTRATO

La ORGANIZACION BENEFICIARIA Resguardo Indígena Páez de Corinto, supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato en el cumplimiento del objeto y sus obligaciones y así mismo delegará un supervisor para tal efecto del proyecto.

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Suscribir el acta de inicio una vez recibida la comunicación de cumplimiento de requisitos para inicio del contrato.
2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
3. Revisar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
5. Levantar y firmar las actas respectivas.
6. Informar al director de la Unidad Técnica Territorial de la Agencia de Desarrollo Rural sobre el desarrollo del contrato y sobre los incumplimientos en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
7. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
8. Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA (vendedor) se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales.

12. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS

12.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL VENDEDOR.

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con las características técnicas requeridas en los términos de referencia y la propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA (vendedor) y la ORGANIZACION BENEFICIARIA, ni entre ésta última y las personas que vincule EL CONTRATISTA (vendedor) para el desarrollo del contrato.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
3. Acreditar para la presentación de cada una de las facturas y/o cuentas de cobro, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado por la normatividad vigente junto con las respectivas planillas de pago, que incluyan la cancelación por este concepto de todo el personal dispuesto para el desarrollo del contrato, en el lapso que se pretende cobrar.
4. Dotar a todo el personal que intervenga en la ejecución de las actividades enmarcadas en el objeto contractual, de elementos de protección personal, insumos y elementos de protección de bioseguridad (protección ante el COVID 19) implementación de protocolos de bioseguridad y seguridad industrial de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad, novedad o anomalía que se presente en la ejecución del contrato.
6. No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos en la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.
7. Acatar las instrucciones, sugerencias o recomendaciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
8. Colaborar con la ORGANIZACION BENEFICIARIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad.
9. Adoptar las medidas ambientales, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que igualmente lo hagan sus subcontratistas y proveedores.
10. Mantener indemne tanto a la Organización como a la ADR, con ocasión de daños a terceros derivados de la ejecución del contrato.
11. Contar con los permisos o licencias necesarios para ejecutar el contrato.

12. Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la terminación del contrato.
13. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ORGANIZACION BENEFICIARIA en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de esta, salvo requerimiento de autoridad competente.
14. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados y de conformidad con las condiciones, plazos y requisitos establecidos, cuando aplique.
15. Constituir las garantías pactadas en el mismo y mantenerlas vigente en los términos establecidos en estos términos de referencia, por lo cual deberá presentarlas a la Organización para su aprobación dentro del término que se establezca en el contrato. Así mismo, ampliarlas y ajustarlas según las modificaciones contractuales que se pacten.
16. Garantizar la calidad y el buen estado de la obra y materiales y por tanto responder por los vicios ocultos de los cuales llegaren a adolecer en los términos de la normatividad aplicable contenida en el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano.
17. Realizar la entrega de la obra, bien o servicio contratado coordinadamente a la organización y la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, con el 100% de los requerimientos pactados en el contrato.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
19. Las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

12.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA (vendedor)

1. Entregar la obra, bien o servicio contratado según las características, condiciones y lugares descritos en este documento.
2. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con los términos de referencia, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato de obra.
3. Entregar la obra, bien o servicio contratado en la hora, fecha y lugar donde indique la ORGANIZACION BENEFICIARIA Resguardo Indígena Páez de Corinto y de acuerdo a la programación establecida.
4. Asumir el valor de cargue, descargue y transporte de cada artículo y/o actividad de la obra, bien o servicio que se despachen dentro de las condiciones de este contrato.
5. Asumir la responsabilidad de conservación, de calidad, cantidad y transporte de la obra, bien o servicio contratado hasta el acto de entrega de éstos a la ORGANIZACION BENEFICIARIA Resguardo Indígena Páez de Corinto.

6. Garantizar la calidad y el buen estado de la obra, bien o servicio contratado y por tanto responder por los vicios ocultos de los cuales llegaren a adolecer en los términos de la normatividad aplicable contenida en el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano.
7. Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos según la documentación y los Planos y Estudios técnicos.
8. Cumplir con los procedimientos adecuados y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad y estabilidad de la obra y/o equipos.
9. Verificar y asegurar que el personal, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
10. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones que determine la organización relacionada con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes.
11. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y tomar las medidas correspondientes.
12. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la Organización alguna acción administrativa, policial o judicial, o requerimientos formulados por tribunal de arbitramento u organismos de control y que guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra.
13. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.
14. Observar el desempeño del personal, exigiéndole una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo.
15. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el supervisor y la organización los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra.
16. Permitir la inspección previa de la obra, bien o servicio contratado con el fin de realizar el proceso de revisión y verificación de cumplimiento de características técnicas.
17. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.
18. Presentar los correspondientes informes a la Organización Beneficiaria Resguardo Páez de Corinto acorde al avance y desarrollo del contrato. para el caso que se articula actas

parciales se debe tener en cuenta que este tendrá las siguientes características:

19. Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que se hubiere demandado contractualmente la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.
20. Las de más que se requieren para el cumplimiento o perfeccionamiento del contrato.

12.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE - ORGANIZACION BENEFICIARIA

Son obligaciones de la ORGANIZACION BENEFICIARIA las siguientes:

1. Realizar la revisión y aprobación de las pólizas constituidas por el CONTRATISTA (vendedor) y las actualizaciones y/o modificaciones que se efectúen con relación de la misma
2. Verificar que el bien o servicio adquiridos y entregados por el CONTRATISTA (vendedor) cumplan con todas las especificaciones técnicas y que las entregas de estas se realicen en las cantidades y lugares estipulados.
3. Recibir los bienes o servicios suministrados por el CONTRATISTA (vendedor) a satisfacción, de acuerdo con las condiciones y características del producto requerido
4. Aprobar el pago al CONTRATISTA (vendedor) conforme a lo establecido en el plan operativo de inversión aprobado, en lo señalado en los términos de referencia y previo la aprobación de la cuenta presentada con los documentos que se exigen para ello.
5. Cumplir con los términos y condiciones de constitución de la Fiducia.
6. Realizar la supervisión del contrato en coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural
7. Las demás que deriven del contrato

Nota: Los pagos se realizarán conforme a lo establecido en el contrato de Encargo Fiduciario, suscrito entre el CONTRATISTA (vendedor) y la Organización Beneficiaria Resguardo Indígena Páez de Corinto.

13. GARANTIA(S) SOLICITADA(S) AL VENDEDOR

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, que se derivan del futuro contrato, El contratista se obliga a favor del RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE CORINTO, a constituir una garantía única en una compañía de seguros legalmente constituida en el país, que ampare los siguientes riesgos, así:

GARANTIA	VIGENCIA	VALOR	AMPAROS
Seriedad de la Oferta	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	Debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.	La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.	Este amparo cubre los perjuicios sufridos la Organización con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; - y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

GARANTIA	VIGENCIA	VALOR	AMPAROS
Garantía de cumplimiento	Debe estar vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.	Debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Este amparo cubre a la Organización de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. Los daños imputables al VENDEDOR por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del servicio	Debe estar vigente por un término tres (3) años contados a partir de la fecha en la cual la Organización recibe a satisfacción la obra.	Debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Este amparo cubre a la Organización por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
Calidad de bienes	Debe estar vigente por un término de tres (3) años contados a partir de la fecha en la cual la Organización recibe a satisfacción la obra.	Debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Organización en cumplimiento de un contrato.

14. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma entre las partes, recibo y aprobación de las pólizas requeridas en los presentes términos de referencia y firma de la respectiva Acta de inicio.

15. CAUSALES DE TERMINACIÓN CON JUSTA CAUSA DEL CONTRATO

Serán causales de terminación con justa causa del contrato las siguientes situaciones:

- Incumplimiento total o parcial del VENDEDOR de las obligaciones del contrato.
- Suministro de información falsa o inexacta en cualquier documento aportado por el CONTRATISTA (vendedor) en la ejecución del contrato.

- c. Las demás establecidas por la ley.

15.1 ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO.

- a. **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de obra y de equipo por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, lo cual deberá constar por escrito mediante acta suscrita por las partes intervinientes, en la que conste tal evento, previa justificación por parte del Supervisor del contrato de suministro de equipo por parte del Cabildo. Cuando estas circunstancias afecten los compromisos del contratista, estos deberán comunicarlo por escrito al Supervisor del contrato inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo el Cabildo a realizar su estudio para determinar su aceptación mediante acta. De todo lo anterior, el contratista avisará a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía. PARÁGRAFO PRIMERO: Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO SEGUNDO: Reiniciado el contrato, el contratista deberá remitir, al Supervisor del contrato de obra y de equipos por parte del Cabildo, el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo si a ello hubiere lugar
- b. **CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPO:** La Supervisión del cumplimiento del objeto y sus obligaciones derivadas del contrato estarán a cargo del coordinador del Proyecto, o quien haga sus veces.

16. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en la presente INVITACIÓN personas naturales, jurídicas, consorcios y Uniones temporales. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes, los documentos subsanables y no subsanables y las demás reglas establecidas en el presente numeral.

El cumplimiento de estos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

Nota: Mediante este proceso de selección no se podrá vincular y contratar a personas que sean miembros del órgano directivo de la organización beneficiaria, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente.

Solamente se recibe la presentación de UNA (1) OFERTA por PROPONENTE.

Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente anexo a su OFERTA deberá presentar los siguientes documentos:

a. PERFIL A CONTRATAR (PARA PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURÍDICA SEGÚN CORRESPONDA)

Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente, la oferta se presentará por escrito, en idioma español, a máquina o a computador.

- Carta de presentación.

- Oferta técnica y económica
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (representante legal)
- Registro Único Tributario (RUT) en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica de la persona esté directamente relacionada con el objeto contractual (puede ser la actividad principal o secundaria(s)).
- Acto de constitución y representación legal (Consortios y/o uniones temporales) (si aplica)
- Copia del contrato y/o certificación de acreditación de la experiencia exigida
- Certificado de Cámara de Comercio no mayor a treinta (30) días.

b. PRECISIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

- Carta de presentación de la oferta. La carta de presentación de la OFERTA debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica. Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación que presten sus servicios en la distribución de los elementos requeridos.
- Fotocopia de la cédula. Del oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica).
- Certificado de Existencia y Representación Legal. El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica, mínimo, es igual al plazo del contrato y cinco (5) años más. En caso de requerir autorización de su junta directiva o de quien haga sus veces, para ofertar, suscribir, contratar y comprometer a la persona jurídica, debe aportar con su propuesta la respectiva autorización, so pena de rechazo de la oferta.
- Registro Único Tributario del Oferente. El oferente deberá anexar una fotocopia legible del RUT, en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica de la persona esté directamente relacionada con el objeto contractual (puede ser la actividad principal o secundaria(s)). Cada una de las personas jurídicas o naturales, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberán anexar esta certificación. Documento no subsanable.
- Experiencia del proponente. Para ser considerado hábil, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de copia de mínimo tres (3) contratos, copia del contrato y copia de acta final o de liquidación o certificación de la entidad contratante, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.
- No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

c. IDENTIFICACION Y JUSTIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización y las condiciones de experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y el Comité Técnico de Gestión Local – CTGL los verificará como CUMPLE / NO CUMPLE. El Comité

Técnico de Gestión Local – CTGL se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, así mismo, autoriza al Comité Técnico de Gestión Local – CTGL a realizar visita a sus instalaciones y a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en el caso de considerarlo necesario.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos Términos de Referencia, en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en el.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

d. ASPECTOS VERIFICABLES (CUMPLE / NO CUMPLE)

El Comité Técnico de Gestión Local – CTGL, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad jurídica	Cumple/No cumple
Capacidad financiera	Cumple/No cumple
Capacidad Técnica	Cumple/No cumple

16.1 CAPACIDAD JURUDICA (CUMPLE / NO CUMPLE)

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesaria para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Durante el termino de evaluación de las ofertas, El Comité Técnico de Gestión Local - CTGL podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, que para estos efectos se concederá un término perentorio, si el oferente no atiende la solicitud, la entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

- OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Adjuntar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado en ANEXO I. del término de referencia de la presente invitación pública firmada por el Proponente (persona natural) o por el representante legal si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique

expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Tanto las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una vigencia no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de presentación de la propuesta.

En el certificado se verificará la siguiente información: a) El objeto de la empresa debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección. b) La duración de la sociedad no será inferior a cinco (5) años.

En el caso de las personas naturales que ejerzan su profesión liberal y no cuenten con inscripción en el registro mercantil de la cámara y comercio, no deberán aportar Certificado de Matricula Mercantil, siempre y cuando su profesión liberal este directamente relacionada con la presente contratación, para lo que deberá allegar copia de su Registro Único Tributario – RUT con una actividad económica acorde a su profesión.

EL CTGL también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

- DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones tales como:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
2. Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
3. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
4. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE CORINTO.
5. Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y cinco (5) año más.
6. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.
7. Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal la participación mínima de sus integrantes debe ser como mínimo del 40% con el ánimo de garantizar la idoneidad de cada uno de los miembros de las formas asociativas.

- NO ENCONTRARSE BAJO CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el art. 8° y siguientes de la Ley 80, Ley 1150, Ley 1474 y demás normas complementarias; para tal fin deberán

presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrarse en tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Comité Técnico de Gestión Local - CTGL a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. (Anexo 3)

- VERIFICACION DE RESPONSABILIDAD FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

- No estar inscritos en el Boletín de responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610) y demás normas complementarias; para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo al último boletín emitido por dicha entidad.
- No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente.

El Comité Técnico de Gestión Local - CTGL se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con EL CABILDO INDIGENA PAEZ DE CORINTO, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

- VERIFICACION ANTECEDENTES JUDICIALES Y RNMC.

- No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Judiciales, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes judiciales, expedida por la Policía Nacional de Colombia.
- No reportar multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedida por la Policía Nacional de Colombia.

- DECLARACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HAN SIDO SANCIONADOS.

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos

y cada uno de los integrantes). (anexo 4)

- **CERTIFICACION EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APOORTE AL SISTEMA DE SUGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL.**

Acreditación por parte del proponente individual (Persona Natural o Jurídica) y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualquier otro tipo de asociación, del cumplimiento por cada uno de ellos de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 y el artículo 50 de la ley 789.

- **COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA.**

El proponente (Representante Legal) o persona natural deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedido por la respectiva entidad competente.

- **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).**

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a UN (1) MES antes de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que este en firme para la fecha de cierre del proceso, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por el Decreto 019 de 2012

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben aportar el certificado de inscripción Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio. Así mismo, quien aspira a participar en el presente proceso y haya relacionado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá hacerla de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

- **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.**

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento, en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica de la persona esté directamente relacionada con el objeto contractual (puede ser la actividad principal o secundaria(s)).

El proponente ya sea persona natural o jurídica que se presenta en forma individual o conjunta en unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en el registro vigente y en firme, es decir, haber hecho la renovación anual exigida por la Ley.

17. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR

A continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

Persona jurídica:

- Carta de presentación (ANEXO 1), con la propuesta técnica y económica debidamente diligenciado y firmado. (ANEXO 2)
- Certificado o documento que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces. En el certificado se verificará la siguiente información: Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. (SU NO PRESENTACIÓN SERA CAUSAL DE RECHAZO).
- El objeto o razón social de la persona jurídica debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección.
- Deberá haberse constituido legalmente por lo menos seis (6) meses antes de la fecha de presentación de la oferta.
- Acreditar que no se encuentra disuelta y que su duración no sea inferior a cinco (5) años.
- Copia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.
- Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General o Máximo Órgano Social. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto estimado. En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del presupuesto estimado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria. Si en la fecha y hora de cierre, el Representante Legal tiene restricciones, y no hace entrega del documento que lo autorice, no será subsanable y causará el rechazo de la propuesta
- Identificación Tributaria: El proponente deberá anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado con la actividad CIIU correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá cumplir con este requisito.
- Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social: El proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social EPS, Pensiones y ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. La certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual, en todo caso, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Este documento deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. (Este certificado será realizado por el proponente)
- Certificación bancaria: El proponente deberá aportar certificación bancaria no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, a través del cual se acredite que el proponente es el titular de la cuenta en la cual se abonará el valor del contrato. Para

el caso de los consorcios, uniones temporales o proponente plural la certificación bancaria deberá ser aportada una vez se haya constituido

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de selección. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación.
- Certificado de antecedentes fiscales de la Persona Jurídica y Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de selección. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación
- Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación.
- Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación..
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del representante legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Consorcio o Unión Temporal: Si el proponente presenta su propuesta a título de consorcio o unión temporal, deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente (anexo 5):
- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, al momento de suscribir el acuerdo de voluntades resultante. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será rechazada.
- Señalar la duración del consorcio o unión temporal la cual no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del acuerdo de voluntades y cinco (5) años más. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a participar bajo alguna de estas dos modalidades de ORGANIZACION BENEFICIARIA, y a través del representante de la misma para presentar propuesta, suscribir y ejecutar el respectivo acuerdo de voluntades.
- Cada uno de los miembros que integran el Consorcio o la Unión Temporal, deberán cumplir en forma independiente con cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en los presentes Términos de Referencia, aportando los documentos que acrediten tales circunstancias.
- Igualmente, deberán describir la estructura, organización y el aporte de cada una de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal, que destinarán para la ejecución del acuerdo de voluntades derivado del presente proceso.
- Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar solamente una oferta.

Persona natural:

- Carta de presentación (ANEXO 1) con la propuesta técnica y económica debidamente diligenciado y firmado. (ANEXO 2)
- Documento de identificación: El proponente deberá presentar fotocopia del documento de identificación.
- Identificación tributaria: El proponente deberá anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado con la actividad CIIU correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente. El Registro Único Tributario (RUT) en el cual se pueda verificar la actividad económica principal o secundaria que esté directamente relacionada con el objeto contractual (puede ser la actividad principal o secundaria(s). Cada una de las personas jurídicas o naturales, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberán anexar esta certificación. Documento no subsanable.
- Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social integral: Las personas naturales deberán presentar los certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales y/o sus respectivas copias de los aportes (planillas) a seguridad social integral de acuerdo con los requisitos de Ley.
- Certificación bancaria: El proponente deberá aportar certificación bancaria no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, a través del cual se acredite que el Proponente es el titular de la cuenta en la cual se abonará el valor del contrato.
- Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Certificados de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Certificado de antecedentes judiciales no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección

18.CONDICIONES DE EXPERIENCIA

18.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.

La experiencia específica se acreditará con la presentación de mínimo 3 contratos ejecutados, terminados y liquidado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y deberán estar relacionados en el **ANEXO 6**, cuyo objeto ejecutado se encuentre relacionado con el suministro de equipos, maquinaria y demás componentes necesarios para el funcionamiento de la Planta de Secamiento y trilla de arroz suscrito con entidad pública o privada, cuyo monto sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial en SMMLV. Los contratos deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP). Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

Los contratos aportados deberán estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, los contratos deberán sumar entre ellos los siguientes códigos:

SG FM CL	Nombre clase
211020	Maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación
231815	Maquinaria para la elaboración de alimentos

721529	Servicios de montaje de acero estructural
811016	Ingeniería mecánica

Nota: los contratos aportados como experiencia específica deberá ser diferente a los contratos aportados para la experiencia general.

Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar como documento soporte la copia de contrato y copia de acta final o de liquidación o certificación de la entidad contratante en donde se relacione entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, actividades ejecutadas, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación o liquidación.

En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural (Consortio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura) la experiencia corresponde a la suma de la experiencia aportada por todos o alguno de sus integrantes, y el incumplimiento total o parcial de alguna de las anteriores exigencias será causal de rechazo de la propuesta considerándose la misma como NO CUMPLE.

En caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso, haya sido ejecutada en calidad de Consortio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consortio o Unión Temporal.

El Comité Técnico de Gestión Local - CTGL realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015.

NOTA: El incumplimiento de la experiencia específica mínima requerida por el comité técnico de gestión local – CTGL para el presente proceso será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán acreditar haber celebrado y ejecutado a satisfacción, mínimo tres (03) contratos, cuyo valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de su terminación sea superior al cien por ciento (100%) del valor estimado del negocio jurídico a celebrarse.

Este valor se calculará en salarios mínimos mensuales legales vigentes a 2024. La experiencia solicitada será demostrada aportando copia del contrato y acta de recibo o liquidación, o constancia expedida por el contratante en la que certifique los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato, que fue efectivamente ejecutado.

NOTA: Para el caso de consorcio o uniones temporales, no serán aceptados como experiencia los contratos donde el contratante sea alguno de los integrantes del proponente plural. No se recibirán auto certificaciones para acreditar la experiencia, en caso de que se presenten, el Proponente será rechazado.

El proponente que NO allegue los correspondientes soportes de experiencia será rechazado.

19.CONDICIONES FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS

DETERMINACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros registrados en el RUP de acuerdo con lo establecido en el decreto 579 del 31 de mayo

de 2023

19.1 CAPACIDAD FINANCIERA (CUMPLE / NO CUMPLE)

Para determinar los respectivos indicadores se tomó empresas y/o personas jurídicas del sector, que, de acuerdo a su capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia, e indicadores aceptables, se realizó un ponderado del promedio para proyectar los índices de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, capital de trabajo, rentabilidad de patrimonio y el activo.

El promedio aritmético nos permite tener una objetividad que permita la pluralidad de oferentes y el concurso igualitario de los mismos, de tal manera que se garantiza objetividad en los indicadores y competencia entre los interesados del sector.

Indicador	Indice requerido
Índice de Liquidez	≥1.90
Índice de Endeudamiento	≤0,60
Razón de Cobertura de Intereses	≥1,08
Capital de trabajo	100% del presupuesto oficial

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad financiera ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo con las condiciones anteriores será causal de rechazo de la propuesta.

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

Nota: los anteriores datos articulados a la tabla son el resultado de análisis del sector por parte del resguardo, el cual es el fundamento jurídico y administrativo que propicia la relación de diferentes periodos, factores y elementos del entorno, el departamento y a nivel nacional.

19.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para determinar los respectivos indicadores se tomó análisis del sector; que, de acuerdo a la capacidad jurídica, experiencia, e indicadores aceptables, se realizó un ponderado del promedio para proyectar los índices de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, capital de trabajo, rentabilidad de patrimonio y el activo.

El promedio aritmético nos permite tener una objetividad que permita la pluralidad de oferentes y el concurso igualitario de los mismos, de tal manera que se garantiza objetividad en los indicadores y competencia entre los interesados del sector.

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida

en el RUP:

Indicador	Indice requerido
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0,11
Rentabilidad del Activo	≥ 0,06

Nota: los anteriores datos articulados a la tabla son el resultado de análisis del sector por parte del resguardo, el cual es el fundamento jurídico y administrativo que propicia la relación de diferentes periodos, factores y elementos del entorno, el departamento y a nivel nacional.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

19.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y TRIBUTARIA

El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario generado con vigencia no mayor a 30 días de anterioridad a la presentación de su propuesta.

- a. para observar el respectivo régimen, y en caso de proponentes plural, deberá hacerlo cada uno de sus integrantes. Esta información será no subsanable.
Nota: Debe estar actualizado con la actividad CIIU correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente.
- b. El Proponente deberá presentar los estados financieros del año gravable 2023, dictaminados y certificados por revisor fiscal, en caso de que aplique.
- c. Los estados financieros como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993.
- d. Los estados financieros y las notas deben ser firmados por el representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en los cuales este sea necesario de acuerdo con el artículo 13, parágrafo segundo de la Ley 43 de 1990.
- e. Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Contador que firma los estados financieros acompañada del Certificado de Vigencia de la inscripción expedido por la Junta Central de Contadores.
- f. Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal, si es el caso, que firma los estados financieros acompañada del Certificado de Vigencia de la inscripción expedido por la Junta Central de Contadores.
- g. Certificación de Paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. El Proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – EPS, Pensiones y ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. La certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Este documento deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

19.4 REQUISITOS PARA ACREDITAR IDONEIDAD:

Los proponentes deberán acreditar que son idóneos para ejecutar el Contrato que se pretende celebrar, con la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la presentación de la oferta dentro de la presente invitación, con el cual se verificará que en su objeto social le permita desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación, en consecuencia, el objeto estatutario le debe permitir desarrollar dicho objeto, para el caso de uniones temporales o consorcios todos los miembros de dichos oferentes deben cumplir con este requisito, así como La información del representante legal o propietario, Sus facultades para contratar, La duración de la empresa, en caso de ser persona jurídica y cumpla con los códigos allí descritos.
- Autorización por parte de la junta directiva si es requerida ampliando las facultades para contratar al representante legal de la persona jurídica, previa al cierre del proceso. Para el caso de los consorcios, uniones temporales, se deberá adjuntar documento que acredite su conformación la cual debe ser previa al cierre del proceso.
- Para el caso de personas naturales con profesión liberal se deberá presentar el registro único de proponentes RUP y el Registro Único Tributario – RUT con una actividad económica acorde con su profesión.

20.CONDICIONES TECNICAS Y DISPONIBILIDAD.

Soportes de disponibilidad: Los proponentes deberán certificar que cuentan con la disponibilidad de inventarios y requerimientos solicitados por La ORGANIZACION BENEFICIARIA, la no presentación de los mismos dará lugar al rechazo de la propuesta:

20.1 EVALUACION TECNICA.

Revisión por parte del área que requiere la contratación cumpla con las especificaciones obtenidos en el anexo técnico

20.2 REQUISITOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL

CAPACIDAD TECNICA - (Cumple o No cumple) Experiencia Técnica Acreditada

El proponente deberá acreditar como mínimo la ejecución de 2 contratos terminados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto ejecutado se encuentre relacionado con el suministro de equipos, maquinaria y demás componentes necesarios para el funcionamiento de Plantas agroindustriales, suscrito con entidad pública o privada, cuyo monto sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial en SMMLV. Los contratos deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP). Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

Los contratos aportados deberán estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, los contratos deberán sumar entre ellos los siguientes códigos:

SG FM CL	Nombre clase
-----------------	---------------------

211020	Maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación
811016	Ingeniería mecánica
23201000	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial

Para acreditar la experiencia general y específica, el oferente deberá presentar como documento soporte la copia de contrato y copia de acta final o de liquidación o certificación de la entidad contratante en donde se relacione entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, actividades ejecutadas, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación o liquidación y deberán estar relacionados en el caso de la experiencia específica en el **ANEXO 6** y la experiencia general en el **ANEXO 7**.

los contratos aportados como experiencia específica deberán ser diferente a los contratos aportados para la experiencia general.

No se tendrá en cuenta experiencia diferente a la solicitada y se aclara que un consorcio o una unión temporal constituyen un proponente. En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia será la sumatoria de la experiencia aportada por todos o alguno de sus integrantes y el incumplimiento total o parcial de alguna de las anteriores exigencias será causal de rechazo de la propuesta considerándose la misma como NO CUMPLE.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

21.RELACION DOCUMENTOS HABILITANTES

A continuación, y para los efectos se describe el cuadro que relaciona los documentos que conforman los requisitos habilitantes para continuar en el debido proceso de selección, indicando si son subsanables o no:

Documento	Subsanable	No subsanable
Anexo 1. Carta de presentación		X
Anexo 2. Propuesta económica		X
Anexo 3. Inhabilidad o incompatibilidad		X
Anexo 4. Formulario de multas e incumplimientos firmado en original por el proponente (información sobre incumplimientos, multas y/o medidas de apremio y/o sanciones)		X
ANEXO 5 Conformación proponente plural (Si aplica)		X

Anexo 6. Experiencia específica con Copia del contrato(s) y certificación de acreditación de la experiencia específica)		X
Anexo 7. Experiencia general con Copia del contrato(s) y certificación de acreditación de la experiencia general)		X
Documento que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica		X
Copia del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y que se encuentre en firme.		X
Copia legible del documento de identidad		X
Copia legible del Registro Único Tributario – RUT (DIAN). El oferente deberá anexar una fotocopia legible del RUT, en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica de la persona esté directamente relacionada con el objeto contractual (puede ser la actividad principal o secundaria(s). Cada una de las personas jurídicas o naturales, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberán anexar esta certificación. Documento no subsanable.		X
Certificación bancaria	X	
Certificación de encontrarse al día en el pago de seguridad social y aportes parafiscales		X
Certificado del Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Plazo de vigencia 30 días)	X	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Plazo de vigencia 30 días)	X	
Certificado de Antecedentes judiciales de la Policía Nacional (Plazo de vigencia 30 días)	X	
Certificado de sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC	X	
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (Plazo de vigencia 30 días)	X	
Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2023 certificados por contador público y/o revisor fiscal.		X

Certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la presentación de la oferta dentro de la presente invitación, con el cual se verificará que en su objeto social le permita desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación, en consecuencia, el objeto estatutario le debe permitir desarrollar dicho objeto, para el caso de uniones temporales o consorcios todos los miembros de dichos oferentes deben cumplir con este requisito, así como La información del representante legal o propietario, Sus facultades para contratar, La duración de la empresa, en caso de ser persona jurídica y cumpla con los códigos allí descritos.		X
Autorización previa para celebrar contratos de determinada cuantía (cuando aplique).		X
Garantía de seriedad de la oferta		X

REGLAS DE SUBSANABILIDAD: ***Todos aquellos documentos, que no sean susceptibles de comparación, ni que otorguen puntaje, podrán ser susceptibles de subsanación en los términos establecidos en el presente procedimiento. Contrario sensu, la propuesta económica y demás factores de ponderación establecidos en los TDR, no serán susceptibles de aclaración o modificación alguna. No se podrán subsanar o acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad el cierre del proceso, por tanto, queda expresamente prohibido mejorar o complementar la oferta en desarrollo de la evaluación del proceso, se permite subsanar la prueba mas no el requisito. La garantía de seriedad de la oferta, cuando sea exigida, deberá acompañarse con la propuesta, so pena de incurrir en causal de rechazo”***

22. PRESENTACION DE LA OFERTA

La recepción de las propuestas será de manera digital a los siguientes correos electrónicos: cabildoindigenalopezadentro@yahoo.com Con copia a jean.montoya@adr.gov.co con anterioridad a la hora del cierre y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Formatos PDF Formatos ZIP
- Los archivos debidamente nombrados, ejemplo (Certificación experiencia laboral)

El proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de la oferta económica, que ésta, NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR TOTAL del presupuesto oficial determinados por la Entidad; so pena de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La ausencia del FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, será causal de rechazo

Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Formato PROPUESTA ECONÓMICA, será causal de rechazo

Esta deberá contener la siguiente información:

1. Fecha de presentación de esta
2. Identificación del oferente, con su dirección, teléfono y/o número celular, correo electrónico y demás datos que permitan su identificación y ubicación.
3. Descripción de los bienes y/o servicios, según la presente invitación, especificando unitario y valor total de acuerdo con las cantidades requeridas.
4. Descripción del valor agregado que puede otorgar el oferente
5. Descripción de la calidad y de las garantías de los bienes.

No se aceptarán propuestas en físico so pena de rechazo.

Los documentos adjuntos deberán ir en un comprimido que contengan de manera organizada, uno a uno los documentos en formato PDF, debidamente firmados y foliados.

Las instrucciones de descarga de documentos, en caso de ser necesarias deben estar claramente detalladas en el cuerpo del correo.

REMITENTE: UNA SOLA DIRECCIÓN DE CORREO POR OFERENTE
ASUNTO: TDR No. 004A **CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS AGROINDUSTRIALES PARA LA PLANTA DE PROCESO DE TRILLA DE ARROZ EN EL MOLINO UMA KIWE, MUNICIPIO DE CALOTO - DEPARTAMENTO DEL CAUCA.** – CORREO 1 DE X
CUERPO:
Oferente:

NIT o cédula:
Dirección / Ciudad domicilio:
Teléfono o celular:

Llegada la fecha y hora límite el CTGL elaborara el acta de cierre del proceso relacionando las propuestas recibidas de acuerdo a la opción de entrega y fecha de recibido de cada propuesta

23.1 OFERTA ECONOMICA

La firma de la carta de presentación de la Oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan y se entenderá que el Proponente acepta los términos de la convocatoria y del contrato que resultare. En consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la Oferta.

El Proponente debe incluir en su Oferta económica los costos derivados de la ejecución del objeto de la presente invitación, Incluyendo, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, gastos de transporte, cargue, descargue, así como permisos (si aplica), impuestos y retenciones, certificaciones, entre otros que se requieran para cumplir con el alcance expuesto en el presente termino de referencia en el sitio de entrega establecido.

- El RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE CORINTO NO reconocerá ningún reajuste de tarifa o precios durante la vigencia del contrato.
- El presupuesto para este Contrato no está sujeto a modificaciones por concepto de inflación por costos adicionales que los Proponentes no hayan calculado adecuadamente.
- La propuesta debe ser a todo costo
- La propuesta deberá ser presentada con un cronograma y flujo de inversión semana a semana

Las Ofertas estarán vigentes por el término de NOVENTA (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma, para ello deberá suscribir garantía de seriedad de la oferta:

La garantía será válida siempre y cuando este suscrita y firmada por el tomador e incluya el recibo de pago o certificación de pago expedida directamente por la aseguradora. El beneficiario debe ser el RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE CORINTO con NIT: 817.000.323 - 8

Las Garantías de Oferta de los Licitantes que no hayan conseguido el contrato serán devueltas

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

23.2 OFERTA TECNICA

El Proponente debe realizar la oferta técnica acorde a la ficha técnica contenida en los presentes términos de referencia. Teniendo en cuenta cada uno de los criterios de carácter técnico solicitados

Requisitos para la validez de la oferta

Para que la oferta tenga validez legal y pueda ser tenida en cuenta en la evaluación, deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del oferente.
2. NIT o cédula de ciudadanía.
3. Dirección.
4. Teléfono y/o celular.
5. Correo electrónico.
6. Fecha de presentación.
7. Descripción del bien y/o servicio de acuerdo con el orden establecido en la ficha técnica.
8. Valor Unitario
9. Valor total
10. Propuesta económica y técnica
11. Lugar en el que se entregara los suministros
12. Soportes de certificación como anexos
13. Cualquier otro que hubiese necesidad con relación a las especificaciones técnicas para el desarrollo del mismo

Ampliación de la convocatoria en caso de inexistencia de propuestas que cumplan con requisitos

Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR, al día siguiente **se ampliará la convocatoria** por cinco (5) días adicionales. **En caso de persistir la situación el proceso deberá declararse desierto.**

24. ADENDA

El CTGL, podrá expedir adendas con el objetivo de aclarar, modificar o complementar, requisitos de carácter jurídico, técnico o financiero, como máximo hasta un día hábil antes de la fecha de cierre del proceso.

25. UNICO PROPONENTE

En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, y surtido el proceso de evaluación y verificación, se advierte que la misma cumple con todas las exigencias establecidas en los TDR, se deberá adjudicar el proceso a dicho proveedor.

26. SUBSANACIONES

En cuanto a las subsanaciones establecidas en los TDR, requeridas en el proceso de evaluación de ofertas, se establece un máximo de tres (3) días para que el oferente pueda allegar los documentos subsanados, so pena de ser excluido del proceso de evaluación por no cumplir con los requerimientos.

27. AMPLIACION DE LA CONVOCATORIA

Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR al día siguiente se ampliará la convocatoria por cinco (5) días adicionales, en caso de persistir la situación el proceso deberá declararse desierto.

En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, y surtido el proceso de evaluación y verificación, se advierte que la misma cumple con todas las exigencias establecidas en los TDR, se deberá adjudicar el proceso a dicho proveedor

28. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El CTGL rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente

o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en el presente Término de Referencia.

2. El Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los requisitos exigidos en los términos de referencia.
3. El Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
4. La oferta económica supere el valor estimado del contrato del presente proceso de selección.
5. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acrediten los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta.
6. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
7. No presentar algunos de los documentos que no subsanables, de acuerdo a los presentes términos de referencia.
8. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el término de referencia.
9. Ofrecer un plazo superior al señalado en los presentes términos de referencia para la ejecución del contrato.
10. Ofrecer condiciones inferiores a las mínimas requeridas en los presentes términos de referencia.
11. Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en los presentes términos de referencia.
12. Cuando en la propuesta presentada no se cotice la totalidad los ítems o los altere o suprima, incluso si se trata de las cantidades o de las unidades de medida establecidas y/o características técnicas de los bienes y/servicios.
13. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso
14. Cuando esté incurso el proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
15. Cuando junto con la propuesta no se presente la garantía de seriedad de la oferta, emitida en fecha y hora previa a la hora de cierre de recepción de las ofertas
16. Cuando el proponente esté ejecutando otros contratos con organizaciones beneficiarias de la Agencia de Desarrollo Rural y se evidencie su incumplimiento.

29. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que se presente empate en la calificación obtenida por los proponentes, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente documento.

Si persiste el empate, se escogerá al oferente que cumpla con alguno de los siguientes criterios:

1. La propuesta que presente mejores condiciones de precio y calidad.
2. La propuesta que presente mejores condiciones de valor agregado y servicio post venta.
3. La propuesta que acredite mayor experiencia ejecutada.

30. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El CTGL declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- 1. Publicados los términos de referencia, no se presenten o reciban propuestas.
- 2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia, de idoneidad, previstos en la invitación e identificados como requisitos habilitantes
- 3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente

31. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El CTGL, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

Si el proponente manifieste su intención de retirar su oferta tras el cierre del proceso, se hará efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento.

32. EVALUACION DE LA OFERTA

Vencido el término de publicación y recibidas las ofertas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los integrantes del Comité Técnico de Gestión Local –CTGL- y el representante de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, evalúan las ofertas presentadas de manera integral y eligen la propuesta que:

- 1. Cumpla con los requisitos de **idoneidad** del contratista
- 2. Cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas
- 3. Ofrezca el valor más favorable en términos de calidad
- 4. Los servicios de valor agregado sean relacionados con la calidad o el precio.

32.1 FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

En cumplimiento de lo anterior, los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en el presente documento de términos de referencia el criterio de CUMPLE, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinaran el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de las **PROPUESTAS**.

FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	Puntaje
Experiencia especifica superior al 100% del valor de la contratación	25
Especificaciones técnicas al 100% de acuerdo	15

con el objeto de estos términos de referencia. (Adjuntar fichas o características técnicas).	
Tiempo de Entrega: El proponente que oferte el menor tiempo de entrega siempre y cuando este sea igual o inferior a noventa (90) días calendario se le otorgará el puntaje.	10
Valor Agregado (calidad y/o precio, capacitaciones)	20
Propuesta con menor valor y que sea el más favorable en términos de calidad	30
TOTAL	100

33.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Podrán presentarse, las personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, nacionales o extranjeros, reconocidos legalmente, que demuestren la idoneidad de experiencia, capacidad financiera, jurídica y técnica para participar el presente proceso, que cumplan con el objeto social y actividad económica principal que les permita desarrollar el objeto de la presente invitación y que no se encuentren incurso en inhabilidades, incompatibilidades, establecidas en la constitución y la ley

Las personas jurídicas independientes deben estar inscritas en cámara de comercio y tener dentro de las actividades establecidas, el objeto del presente proceso contractual.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

En el caso de las personas naturales que ejerzan su profesión liberal y no cuenten con inscripción en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, no deberán aportar Certificado de Matricula Mercantil, siempre y cuando su profesión liberal este directamente relacionada con la presente contratación, para lo cual deberá allegar copia de su tarjeta o matricula profesional (según corresponda) y el certificado de Antecedentes Profesionales vigente (Expedido por el Consejo Profesional Competente); además, deberá encontrarse inscrito en el Registro Único Tributario – RUT con una actividad económica acorde con su profesión.

De acuerdo con los procedimientos Reglamentarios, los proponentes no deben estar incursos en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que la norma establece.

El Comité Técnico de Gestión Local - CTGL a través de los comités, jurídico evaluador, técnico evaluador y económico evaluador seleccionará la propuesta de acuerdo con la, verificación y validación en el cumplimiento de presentación de “los requisitos habilitantes y la oferta económica.” El comité técnico seleccionara la mejor propuesta teniendo como base para selección los siguientes elementos: a. Experiencia con entidades públicas y/o privadas (se acredita físicamente con las certificaciones y actas de terminación y/o actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción expedida por la respectiva entidad contratante), b. Calidad en el servicio, c. Capacidad Técnica d. Capacidad financiera y organizacional de contratación. e. Capacidad Jurídica.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable el Comité Técnico de Gestión Local - CTGL, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas,

económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en los términos de referencia de la presente invitación de contratación directa.

el proponente deberá contar con al menos dos (2) años de experiencia debidamente acreditados en venta de equipos y herramientas, para el alcance de resultados.

33.2 EVALUACION ECONOMICA

El proponente deberá tener en cuenta que el valor de su oferta, incluye todos los requerimientos y gastos operativos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, tales como, pero sin limitarse a ellos: instalaciones, puestas en funcionamiento, contratación de personal, almacenamientos, logística, transporte, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier costo adicional de personal, materiales, equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

NOTA 1: La(s) Propuesta(s) que sobrepase(n) el presupuesto oficial asignado para la presente invitación será(n) objeto de RECHAZO.

NOTA 2: El proponente deberá presentar el valor total de la propuesta, el cual deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, sin que la propuesta allegada supere el presupuesto oficial asignado.

NOTA 3: Los valores por componente propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

NOTA 4: En el evento en que los bienes causen IVA y éste no aparezca discriminado, el Cabildo, considerará que está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente, así como de cualquier gravamen, impuesto o retención aplicable.

Se adjudicará la compra, a la oferta que cumpla con los requisitos establecidos, sea de mejor calidad, quedando claro que solo el Comité de compras conformado por director, (Supervisor) y Gobernador del Resguardo, representante legal será quien adjudique la compra. A criterio del comité, no siempre se adjudicará el contrato a la propuesta más económica, dado que interesa considerar la calidad del producto.

Mediante comunicación de aceptación de la oferta, el Cabildo manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, la cual enviará por escrito al proponente que resulte seleccionado, documento que reposará en el archivo de la organización.

Una vez seleccionado el oferente a contratar, se le confirmará mediante correo electrónico o vía telefónica, y se le informará que deberá hacer llegar la documentación legal necesaria para el perfeccionamiento del proceso contractual.

En caso de presentarse un empate de dos (2) o más proponentes, el Comité de compras, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

El Cabildo declarará desierto el proceso de selección mediante comunicación motivada, cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos solicitados en la presente invitación, dicha comunicación en este último caso será comunicada por escrito a cada uno de los proponentes y reposará en el archivo de la organización.

En caso de que el proveedor elegido no cumpla con los términos del contrato, o decida desistir de él, se tomará como proveedor al segundo proponente que haya quedado de acuerdo al criterio del Comité de Compras.

34. ADJUDICACION

Se adjudicará la oferta a la propuesta que obtenga el mayor puntaje de la sumatoria de los Ítems de la ponderación.

El Acta de evaluación de ofertas, podrá ser consultada por los oferentes en las páginas oficiales www.adr.gov.co; además, se publicarán en los siguientes espacios físicos: Cartelera Unidad Técnica territorial N° 9 de Cauca y Valle - Agencia de Desarrollo Rural y en la Cartelera de la organización, y en los otros lugares en donde se haya publicado la invitación durante cinco (5) días calendarios después de realizada la evaluación de ofertas y selección del contratista.

El CONTRATISTA (vendedor) seleccionado, será notificado vía correo electrónico para dar continuidad con el respectivo proceso de contratación.

34.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR Y SU JUSTIFICACION – FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Para la celebración del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS AGROINDUSTRIALES PARA LA PLANTA DE PROCESO DE TRILLA DE ARROZ EN EL MOLINO UMA KIWE, MUNICIPIO DE CALOTO - DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en las áreas de secado y trilla de la planta procesadora de arroz UMA KIWE en el Resguardo Indígena Páez de Corinto – López Adentro, en su calidad de Autoridad Tradicional, se rige por el Derecho Mayor, La Ley de Origen, El Derecho propio, el Convenio 169 de La OIT ratificado por Colombia mediante Ley 21 de 1991, La Declaración de Naciones Unidas de septiembre de 2007, Ley 89 de 1890, el decreto 1088 de 1993, el decreto 252 de 2020, la resolución 010 de 2020, el Art 246 de La Constitución Política de Colombia, La Jurisdicción Especial Indígena y La Autonomía Territorial. Cualquier discrepancia originada en el desarrollo de la ejecución del acuerdo comunitario, la interpretación y la liquidación se acudirá a las autoridades indígenas competentes por los factores territorial y personal, para que decida en ejercicio de la jurisdicción especial indígena.

35.CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el ANEXO No. 2 MINUTA DEL CONTRATO, dentro de las cuales se incluye la forma de pago, obligaciones del contratista, obligaciones del contratante, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables.

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT, certificación bancaria, certificado de cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales actualizado y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

Si el proponente adjudicatario es un consorcio o unión temporal, está obligado a inscribirse en el Registro único tributario y presentarlo para la firma del contrato.

35.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato para celebrar corresponde a un **CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS AGROINDUSTRIALES PARA LA PLANTA DE PROCESO DE TRILLA DE ARROZ EN EL MOLINO UMA KIWE, MUNICIPIO DE CALOTO - DEPARTAMENTO DEL CAUCA..** Necesarios para el fortalecimiento de la iniciativa económica propia perteneciente al Resguardo Indígena Páez de Corinto en aras de fortalecer el sistema económico propio de los pueblos indígenas. donde adicional a lo planteado en líneas anteriores el régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del contrato de suministro a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato

35.2 FUNDAMENTO JURIDICO:

PROCESO: IMPLEMENTACION DE PROYECTOS INTEGRALES PR - IMP- 004, DECRETO 1953, MANDATOS PROPIOS Y DEMAS NORMAS

- 36 **DESCUENTOS:** En la ejecución del contrato, una vez hecha la adjudicación, se efectuará todas las retenciones e impuestos a que haya lugar.
- 37 **REAJUSTES:** Al momento de constituirse el contrato, éste no tendrá reajuste alguno.
- 38 **DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual es la sede principal del RESGUARDO INDIGENA DE PAEZ DE CORINTO - Cauca, Calle 5 Número 5 – 49 Barrio La Colombina. Corinto Cauca.

39. CRONOGRAMA

El presente proceso para la selección de un CONTRATISTA (vendedor) se llevará a cabo de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE PUBLICACION
PUBLICACION DE TERMINOS DE REFERENCIA	Fecha: 06 de agosto de 2024 Hora: 8:00 am	Página web: https://www.adr.gov.co . Cartelera Alcaldía Municipal Caloto Cauca Cartelera Gobernación del Cuaca. Cartelera Unidad Técnica Territorial No. 9 Popayán. NOTA: Favor relacionar ASUNTO: TDR No. 004A CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS AGROINDUSTRIALES PARA LA PLANTA DE PROCESO DE TRILLA DE ARROZ EN EL MOLINO UMA KIWE, MUNICIPIO DE CALOTO - DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

PLAZO MAXIMO PARA RECIBIR OBSERVACIONES	Fecha: 08 de agosto de 2024 Hora: 05:00 p.m	En caso de requerir alguna aclaración técnica del proceso esta se realizará el día X de julio de 2024 8:00 a.m. a 5: 00 p.m. y deberán ser enviadas a los siguientes correos: cabildoindigenalopezadentro@yahoo.com jean.montoya@adr.gov.co con copia a: daniel.campo@adr.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO	Fecha: 09 de agosto de 2024 Hora: 06:00 p.m	En caso de requerir alguna aclaración técnica del proceso esta se realizará el día 5 de agosto de 2024 8:00 a.m. a 6: 00 p.m. y deberán ser enviadas a los siguientes correos: cabildoindigenalopezadentro@yahoo.com jean.montoya@adr.gov.co con copia a: daniel.campo@adr.gov.co
CIERRE DE LA CONVOCATORIA	Fecha: 13 de agosto de 2024 Hora: 2:00 pm	Recepción de las propuestas: se deben enviar las propuestas en medio digital a los correos cabildoindigenalopezadentro@yahoo.com jean.montoya@adr.gov.co con copia a: daniel.campo@adr.gov.co Relacionar el ASUNTO: TDR No. 004A CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS AGROINDUSTRIALES PARA LA PLANTA DE PROCESO DE TRILLA DE ARROZ EN EL MOLINO UMA KIWE, MUNICIPIO DE CALOTO - DEPARTAMENTO DEL CAUCA..
EVALUACION DE OFERTAS	Fecha: 21 de agosto de 2024 Hora: 4:00 pm	5 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Se notificará al proveedor seleccionado vía correo electrónico mediante oficio firmado por el representante legal a través del correo oficial del mismo. Una vez notificado, el tiempo de elaboración y firma del contrato son 15 días posteriores a la verificación y aprobación de todos los documentos requeridos.

Atentamente,

JUAN CARLOS YATACUE ORTEGA

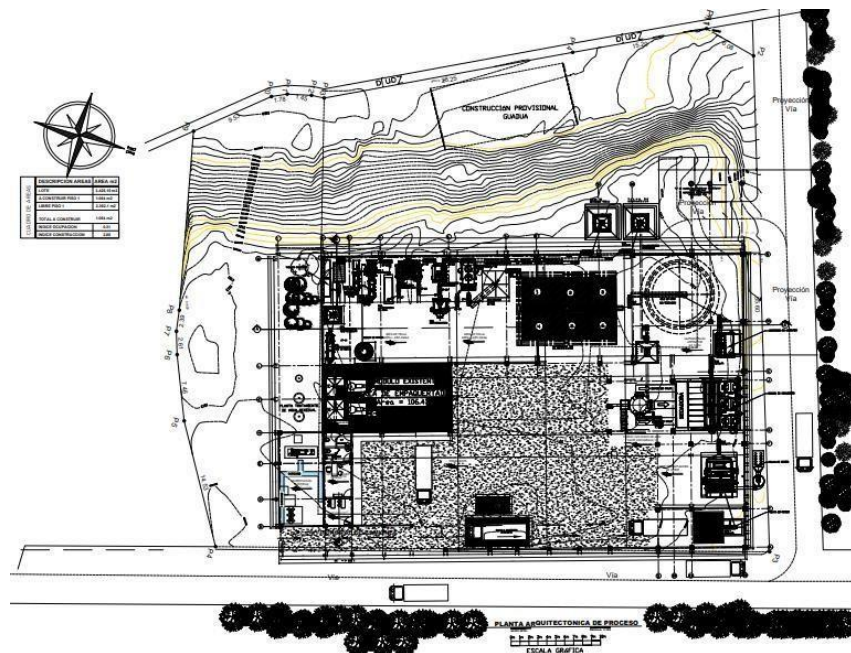
Representante Legal Resguardo Indígena Páez de Corinto

DISEÑO PLANTA MOLINO DE ARROZ OBRA CIVIL:

Estado actual:



Diseños arquitectónicos planteados.



ANEXO - MODELO DE CONTRATO

CONTRATO:	
Fecha:	
Contratante:	
Dirección y teléfono:	
Identificación:	
Correo	
Contratista:	
Identificación:	
Dirección	
Teléfono:	
Correo	

Entre los suscritos xxxxxxxxxxxx con NIT: xxxxxx Dvx, representado legalmente por xxxxxxxxxxxx identificado con la cédula de ciudadanía N° xxxxxxxx expedida en xxxxx xxxxxx, con domicilio en el Municipio de xxxxxx-xxxxxx, mayor de edad, quien actúa en representación de los beneficiarios del proyecto

"XX
XX " EN LOS MUNICIPIOS DE xxxxxxxx, Cofinanciado mediante Resolución. Xxxxx DE xxxx por la ADR. y que en adelante se denominará ELCONTRATANTE, por una parte; y por la otra, xxxxxxxxx, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° xxxxxxxxxxxxxx expedida en xxxxx xxxxx, quien actúa en representación de xxxxxxxxxxxxxxxxx con NIT xxxxxxxxxxx– x en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de xxxxxxxxxxxxx, previas las siguientes consideraciones: 1) Que mediante acta de Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) del mencionado proyecto (fecha de realización del comité xxxxxxxxx) fueron aprobados los términos de referencia para objeto del contrato xxxxxxxxxxxxxxxxx , puesto que conforme a la Plan Operativo de Inversiones (POI),en la categoría xxxxxxxxxxxxxxxxx, se encuentra el ítem xxxxxxxxxxx el cual indica la necesidad de contratar xxxxxxxxxxxxxxxxx señalados en la ficha técnica de los TDR publicados en el marco de la aprobación de cofinanciación del proyecto por parte de la ADR, mediante resolución xxxx de xxxx. 2) Que en el procedimiento para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial a través de modalidad directa código: pr-imp-002 versión: 1 fecha: 9/oct/2019 de la ADR, en su numeral

5.4. Definición de términos de referencia y procesos contractuales para la ejecución de los PIDAR, establece la coayudancia entre la ADR y DNP como órgano cofinanciador, para llevar a cabo los procesos contractuales derivados de la ejecución de los PIDAR, y se determina el procedimiento para tal fin. 3) Que en la fecha y hora de cierre de la convocatoria se recibieron xxxx ofertas de las cuales xx por fuera del plazo establecido en evaluación quedando habilitadas xx de las cuales xx fue rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos para continuar la evaluación quedando en total xx propuestas habilitadas para evaluar hasta el final 5) Que una vez realizada la evaluación de las ofertas presentadas, el que cumplió con todos los requisitos técnicos mínimo y el menor precio en los criterios de

las partes, 3.- Por incumplimiento del plazo o de las obligaciones del contrato por parte del CONTRATISTA, y 4.- Por cesión sin que medie autorización del CONTRATANTE.

DECIMO. DOCUMENTOS: Regulan, complementan, obligan y adicionar las condiciones del presente contrato los siguientes documentos: 1-Terminos de referencia XX del XX de XXX de 2022 - Oferta presentada por el contratista con sus aportes 4- acta de Comité Técnico de Gestión Local-CTGL del XX al XX de abril de 2022.

DECIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN: Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado, que impidan el cumplimiento del contrato, las partes podrán suspenderlo o ampliar su plazo a través del respectivo otro si, previa autorización del comprador.

DECIMA SEGUNDA: LUGAR DE ENTREGA- CANTIDAD A ENTREGAR:

MUNICIPIO	VEREDA	NUMERO DE BENEFICIARIOS

Para constancia se firma en dos ejemplares de igual tenor y al mismo efecto y cada parte recibe de conformidad el suyo en este acto, en Silvia – Cauca a los XX días de noviembre de 2022, lugar de ejecución del contrato.

El presente anexo se trata de un modelo que puede ser susceptible de modificaciones al momento de la suscripción del contrato

CONTRATISTA
CC. XXXXXXXXXXXXX
REP. LEGAL

CONTRATANTE
CC. XXXXXXXXXXXXXXXX
REP. LEGAL